

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL COMPRADOR**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA**, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número _____



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



, con Número de Identificación Tributaria _____ ; actuando en su calidad de **APODERADO GENERAL Y JUDICIAL**, de la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios numero _____, calidad que es acreditada mediante: Testimonio de Escritura Publica de Poder General Judicial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día uno de febrero de dos mil dieciséis, por el Licenciado Guillermo Antonio Escobar MENA, en su calidad de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, ante los oficios notariales de la licenciada **NORA MARIA AMAYA RIVAS**, inscrito en el Registro de Comercio en el Departamento de Documentos Mercantiles bajo el numero **VEINTE** del Libro **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día tres de febrero de dos mil dieciséis, en dicho poder la autorizante notario dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería en que actúa el otorgante; En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL PROVEEDOR”; por lo que en el carácter como que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL, El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Publica”, suscrito entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “**el Banco**”) y aprobado por la Asamblea Legislativa el día treinta de abril de dos mil doce, publicado en el



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar “MATERIALES E INSUMOS PARA IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES (SEGUNDO PROCESO)”; a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

LOTE 1: PAPEL BOND

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USDS	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USDS
1	80101045	PAPEL BOND B-20 BLANCO TAMAÑO CARTA. 98% DE BLANCURA MARCA: XEROX ORIGEN: BRASIL	Resmas	3,402	2.70	9,185.40
2	80101048	PAPEL BOND B-20, BLANCO, TAMAÑO DOBLE CARTA 11" X 17". 20 LB 75G/M2. PREMIUM LASER BLANCURA 92%. MARCA XEROX ORIGEN: CANADIENSE	Resmas	600	9.60	5,760.00
3	80101047	PAPEL BOND B-20, COLO TAMAÑO CARTA. COLORES ENCENDIDOS Y SURTIDOS. 5 RESMAS COLOR AMARILLO 585 RESMAS COLORES ENCENDIDOS MARCA: NEENAH PAPER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	Resmas	590	11.50	6,785.00
4	80101044	PAPEL BOND B-20, BLANCO. TAMAÑO 34 1/8" X 22", PLIEGO. MARCA: PRISMA BRIGTH ORIGEN: BRASIL	Cada Uno	200	0.07	14.00
5	80101851	PAPEL BOND 30" X 40", BASE 20, COLOR BLANCO PLIEGO 98% DE BLANCURA MARCA: PRISMA BRIGTH ORIGEN: BRASIL	Cada Uno	700	0.07	49.00
Sub total Lote 1: VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 21,793.40

LOTE 2: CARTULINA ESPECIAL

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USDS	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USDS
1	80101470	CARTULINA CREST CLASICO, TAMAÑO 12" X 18", 270 GRAMOS, COLOR BLANCO MARCA: NEENAH PAPER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	Resmas	30	36.13	1,083.90
2	80101475	CARTULINA LAID CLÁSICO 23X35 PLIEGO, 75 LBS (111 G), COLOR BLANCO NATURAL. MARCA: NEENAH PAPER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	Cada Uno	1,000	0.38	380.00
3	80101363	CARTULINA MARCA NEENAH PAPEL TAMAÑO CARTA, VARIOS COLORES. 180G/M2. COLOR BEIGE CLARO 300 UNIDADES, BLANCO 100 UNIDADES, COLOR VARIADO: 250 UNIDADES IMPRESIÓN EN INJECT Y LASER MARCA: NEENAH PAPER ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	Cada Uno	650	0.08	52.00
Sub total Lote 2: MIL QUINIENTOS QUINCE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 1,515.90



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



LOTE 3: PAPEL COVER

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USDS	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USDS
1	80101960	PAPER COVER GLOS 12" X 18" 100 LBS, COLOR BLANCO. RESMA X 250 HOJAS. MARCA XEROX. ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	Resmas	47	24.99	1,174.53
Sub total Lote 3: MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 1,174.53

LOTE 4: PAPEL COUCHE

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USDS	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USDS
1	80101878	PAPEL COUCHE 12" X 18", BASE 80. COLOR BLANCO BRILLANTE. 120 G MARCA XEROX. ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	Resmas	30	20.41	612.30
Sub total Lote 4: SEISCIENTOS DOCE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 612.30

LOTE 5: PAPEL PARA DIPLOMA

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USDS	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USDS
1	80101975	PAPEL PARA DIPLOMA, TAMAÑO CARTA. 180 G/M2, COLOR CREMA CON MARCO REPUJADO SIN IMPRESIÓN PARA IMPRIMIR EN INKJET LASER MARCA: XEROX ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	Cada Uno	500	0.43	215.00
Sub total Lote 5: DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 215.00

LOTE 20: CANALETA

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USDS	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO USDS
1	80106730	CANALETA METALICA PARA ENCUADERNACION MEDIDA 11" X 8.5" MARCA: OPUS ORIGEN:POLONIA	Cada Uno	3,100	1.74	5,394.00
2	61602009	DOBLADORA DE CANALETA METALICA. MAQUINA PARA ENCUADERNACION CON CANALETA METALICA. CAPACIDAD 300 HOJAS MARCA: METALBIND ORIGEN:POLONIA	Cada Uno	1	741.56	741.56
Sub total Lote 20: SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						USD \$ 6,135.56

Siendo el monto total de los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 20, la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 31,446.69)** Incluye IVA, es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES, forman parte íntegra de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de

Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION), y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** La RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA No. 171-2016, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis; **d)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **e)** La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecen en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato a más tardar en los plazos siguientes:

Lote	Descripción	Lugar de Entrega
1	PAPEL BOND	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO.
2	CARTULINA ESPECIAL	
3	PAPEL COVER	
4	PAPEL COUCHE	
5	PAPEL PARA DIPLOMA	
20	CANALETA	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO, El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 31,446.69)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), dicho monto se desglosa de la siguiente manera: **a) Lote 1: VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 21,793.40)**; Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54105, Categoría de Inversión: 1.2.5. (USD \$ 5,774.00); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de inversión: 2.1.3.4. (USD \$ 2,771.50); Cifrado



Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54105, 2.1.2.2. (USD \$ 5,594.40); Cifrado
Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, categoría de Inversión: 2.1.2.3. (USD \$
7,402.50); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión:
2.1.4. (USD \$ 251.00); **b) Lote 2: MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES CON
NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(USD \$ 1,515.90)**; Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54105, Categoría de
Inversión: 1.2.5. (USD \$ 1,463.90), Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105,
Categoría de Inversión: 2.1.3.4. (USD \$ 32.00); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-
22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.4- (USD \$ 20.00); **c) Lote 3: MIL CIENTO
SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,174.53)**; Cifrado
Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.2.2. (USD \$
1,174.53); **d) Lote 4: SEISCIENTOS DOCE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 612.30)**; Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-
54105, Categoría de Inversión: 2.1.2.2 (USD \$ 612.30); **e) Lote 5: DOSCIENTOS QUINCE
00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 215.00)**; Cifrado
Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.3.4 (USD \$
215.00); **f) Lote 20: SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES CON
CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (USD \$ 6,135.56)** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54199,
Categoría de Inversión: 2.1.2.2 (USD \$ 5,394.00); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-
02-22-3-61110, Categoría de Inversión: 2.1.2.2 (USD \$ 741.56); todos los montos incluyen el
Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y al Prestación de Servicios (IVA).

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL
PROVEEDOR se obliga a entregar el objeto del presente Contrato de la manera siguiente:**

Lote	Descripción	Lugar de Entrega
1	PAPEL BOND	Almacén El Paraíso Ubicado en final 6a. Calle Oriente Número 1105, Colonia El Paraíso, Barrió San Esteban.
2	CARTULINA ESPECIAL	
3	PAPEL COVER	
4	PAPEL COUCHE	
5	PAPEL PARA DIPLOMA	
20	canaleta	



RECEPCIÓN DE LOS BIENES: Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte del Contratante, a través de la Unidad Solicitante o su delegado y se firmará por ambas partes el Acta de Recepción, posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago; **INSPECCIÓN Y PRUEBA DE LOS BIENES:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor; **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitará la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS**. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se han designado como responsable de la Administración del Contrato a la siguiente persona: **1) Doctor Julio Solórzano**, Colaborador Técnico Medico de DIRMED, teléfono 2205-7236 correo electrónico jcsolorzano@salud.gob.sv.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, El pago será del cien por ciento (100%) del monto del contrato. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV,



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA”, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes, adjuntando el original de la nota de aprobación de las garantías estipuladas en el presente contrato debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante, además la facturación deberá incluir: Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto facturado por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS BIENES, El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario de la siguiente forma: **a) Lote 1:** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54105, Categoría de Inversión: 1.2.5. (USD \$ 5,774.00); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de inversión: 2.1.3.4. (USD \$ 2,771.50); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54105, 2.1.2.2. (USD \$ 5,594.40); Cifrado Presupuestario Nos: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, categoría de Inversión: 2.1.2.3. (USD \$ 7,402.50); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.4. (USD \$ 251.00); **b) Lote 2:** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54105, Categoría de Inversión: 1.2.5- (USD \$ 1,463.90); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.3.4- (USD \$ 32.00); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión:



2.1.4- (USD \$ 20.00); **c) Lote 3:** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.2.2-(USD \$ 1,174.53); **d) Lote 4:** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-01-22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.2.2 (USD \$ 612.30); **e) Lote 5:** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54105, Categoría de Inversión: 2.1.3.4 (USD \$ 215.00); **f) Lote 20:** Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-54199, Categoría de Inversión: 2.1.2.2. (USD \$ 5,394.00); Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-09-02-22-3-61110, Categoría de Inversión: 2.1.2.2. (USD \$ 741.56), “Aplicado al Presupuesto dos mil dieciséis prorrogado, con base al artículo treinta y ocho incisos segundo y tercero de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI)”.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS, EL PROVEDOR rendirá por su cuenta y a favor del Ministerio de Salud. La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual deberá ser entregada Dentro de un máximo de VEINTIOCHO (28) DÍAS siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador. La vigencia de esta garantía será de la siguiente manera:

Lote	Descripción	Lugar de Entrega
1	PAPEL BOND	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
2	CARTULINA ESPECIAL	
3	PAPEL COVER	
4	PAPEL COUCHE	
5	PAPEL PARA DIPLOMA	
20	CANALETA	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Posterior a dicha fecha será de vuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador.

GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN, Los bienes deberán contar con una Garantía por desperfectos de Fabricación de acuerdo a lo siguiente:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



Lote	Descripción	Garantía
1	PAPEL BOND	TREINTA (30) DIAS
2	CARTULINA ESPECIAL	
3	PAPEL COVER	
4	PAPEL COUCHE	
5	PAPEL PARA DIPLOMA	
20	CANALETA	

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN, El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la

actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii)“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d)sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de



precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA, El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona delegada para el seguimiento y administración del contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO, a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del contrato y deberá de ser retenida de los pagos al Proveedor; b) Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagara al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO, El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- c. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- d. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES, Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MISAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES, Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Final Boulevard Santa Elena y Boulevard Orden de Malta, Edificio Xerox, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador; Teléfono 2239-3000, 2246-3102,



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



Fax 2289-0671; Correo Electrónico Jessica.posada@grouppbs.com. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecisiete.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
ALVARENGA
MINISTRA DE SALUD

ERNESTO ORLANDO GUEVARA
PROVEEDOR



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-220-LPN-B (RELICITACION)
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 48/2017



Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES, Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Final Boulevard Santa Elena y Boulevard Orden de Malta, Edificio Xerox, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador; Teléfono 2239-3000, 2246-3102, Fax 2289-0671; Correo Electrónico Jessica.posada@grouppbs.com. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecisiete.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR-ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD



ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA
PROVEEDOR